



ACUERDO NÚMERO **02**

( **12 de febrero de 2024** )

***“Por la cual se autoriza al Rector la celebración del convenio de colaboración académica interinstitucional celebrado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y por la Universidad Internacional Ignacio Castro Pérez”***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC**, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 29 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal j) del Artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General",

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus docentes, admitir a sus alumnos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal "h", del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, entre otros, *"Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional"*.

Que conforme a dichos objetivos, resulta necesario promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantiles y profesores, estableciendo los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 758 de 1988 es un Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tiene por misión contribuir al desarrollo de la persona, del conocimiento, la ciencia, la innovación, la investigación y a la sociedad, mediante la formación integral, con pertinencia en la construcción y anticipación, en el contexto de la realidad colombiana.

Que, es importante para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desarrollar alianzas estratégicas para ampliar la capacidad e investigación encaminadas a fortalecer el conocimiento a través de la cooperación.

Que, la Universidad Internacional Ignacio Castro Pérez desea establecer lazos para beneficio mutuo, entendimiento y cooperación de buena fé, a fin de contar con una estructura interinstitucional de naturaleza general para fortalecer e incrementar acuerdos entre estas dos instituciones de educación superior.

Que, por su parte, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, busca fortalecer sus procesos académicos e investigativos para cumplir los objetivos estratégicos y denota que la cooperación de ambas instituciones genera sinergia beneficiosa para las comunidades académicas y la sociedad, cumpliendo con la responsabilidad social.

Que, el artículo 14, literal j) del Acuerdo 05 de 2013 *"Estatuto General"* de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, señala como función del Consejo Directivo, la de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

autorizar al Rector la celebración de convenios con instituciones de educación superior extranjeras.

Que, con base en los documentos técnicos presentados por el área de relaciones internacionales e interinstitucionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2024 estudió y aprobó la viabilidad de suscribir el acuerdo de voluntades propuesto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN.** Autorizar al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para celebrar el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Internacional Ignacio Castro Pérez por una duración de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 2º.- SOCIALIZACIÓN.** Ordenar la socialización permanente del convenio de colaboración académica interinstitucional celebrado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y por la Universidad Internacional Ignacio Castro Pérez aprobado en el presente Acuerdo, como garantía de su debida apropiación, implementación y seguimiento por parte de toda la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de febrero de 2024.

La presidente del Consejo Directivo,



**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

El Secretario del Consejo Directivo,



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

*Aprobó:  
Consejo Directivo*

*Revisó:  
Consejo Directivo  
Secretario General*

*Proyectó:  
Jorge Albeiro Betancourt. Profesional Especializado- Área de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------